

Protocolos COVID-19 para **Campings**

Índice

Introducción

Alcance

Objetivos

Público destinatario

Capítulo 1. Nomenclatura y Medidas Generales

1.1. Medidas de Prevención

1.1.1. Recomendaciones visuales

1.1.2. Distanciamiento social

1.1.3. Higiene de manos

1.1.4. Higiene respiratoria

1.1.5. Desinfección de superficies y ventilación de ambientes

1.2. Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos

Capítulo 2. Particularidades

2.1. Personal del Camping

2.1.1. Control preventivo

2.1.2. Distanciamiento social

2.1.3. Higiene de manos y respiratoria

2.1.4. Capacitación

2.1.5. Traslados desde y hacia el lugar de trabajo

2.1.6. Identificación de personal de riesgo

2.1.7. Organización del Trabajo

2.2. Atención al cliente

2.2.1. Aforos y Parcelas

2.2.2. Gestión de reservas

2.2.3. Ingreso de acampantes

2.2.4. Proveeduría y otros locales comerciales

2.2.5 Mesas, piletas de lavado y parrillas o fogones

2.2.6 Piscinas

2.2.7 Vestuarios y baños

2.2.8 Sector de juegos y canchas deportivas

2.2.9. Salones de usos múltiples o Quinchos

2.2.10. Dormis o cabañas

2.2.11 Restaurantes

2.2.12. Circulación de personas por espacios comunes

2.2.13 Egreso de acampantes

2.3. Proveedores

2.4. Residuos

2.5. Mantenimiento

ALCANCE:

El documento se organiza en dos capítulos. El primero, “Nomenclatura y Generalidades”, contiene las recomendaciones establecidas por el Poder Ejecutivo Nacional y el Ministerio de Salud de la Nación vigentes en cuanto a medidas preventivas, definición y acciones para garantizar el distanciamiento social o distancia de seguridad, procedimientos para la higiene de manos y respiratoria y desinfección de superficies y ambientes.

El segundo capítulo, “Particularidades”, ofrece las pautas de aplicación particulares en campamentos turísticos encuadradas en las recomendaciones mencionadas en el artículo precedente y atendiendo a la especificidad de la actividad.

Las recomendaciones y pautas establecidas en este protocolo serán de aplicación con sujeción a la fase en que se encuentre y las medidas vigentes en cada jurisdicción.

De esta forma, se ofrecen diversas medidas y acciones específicas para hacer frente a la situación actual y ayudar a la recuperación de la actividad. Su principal objetivo es resguardar la salud y bienestar de las personas, trabajadores, trabajadoras y turistas. Es imprescindible que quienes conforman la cadena de valor del turismo se preparen para una nueva etapa pos-COVID-19, en donde la forma de viajar y hacer turismo y las nuevas conductas de consumo condicionan una “nueva normalidad”. Este nuevo escenario para el sector exige revisar y actualizar de manera integral las gestiones operativas de cada prestación.

Se considera **campamento turístico o camping** a aquellos establecimientos situados sobre áreas o terrenos aptos, debidamente delimitados, integrados en una administración y explotación común, en los que se pernocta en unidades de alojamiento móviles y/o fijas y destinados a facilitar la vida al aire libre y la realización de actividades recreacionales, deportivas y/o turísticas, disponiendo de instalaciones y equipamiento de apoyo adecuados.

OBJETIVOS:

- Dar respuesta a las necesidades del sector afectado por las medidas que restringen su actividad.
- Implementar medidas para garantizar la salud de las personas.
- Controlar y evitar la propagación del virus.
- Acompañar las medidas sociales que las autoridades recomienden o establezcan.
- Garantizar la continuidad de la actividad turística.

PÚBLICO DESTINATARIO

El Protocolo COVID-19 para Campamentos Turísticos o Campings está destinado a todos aquellos establecimientos que brindan dichos servicios en el territorio provincial con el fin de asegurar en todos los puntos críticos de la prestación, la prevención de la propagación del virus en la comunidad y la afectación de las y los trabajadores de todo el sector.

Capítulo 1. Nomenclatura y medidas generales

A continuación se recuperan las principales definiciones sanitarias dispuestas en las Recomendaciones para el desarrollo de Protocolos en el marco de la pandemia, del Ministerio de salud de Provincia de Buenos Aires, disponible en:

<https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/docs/protocolo/Protocolo%20COVID-19.pdf>

1.1. Medidas de prevención

1.1.1. Recomendaciones visuales

Colocar en lugares fácilmente visibles, información sobre las medidas de distanciamiento social, la adecuada higiene de manos, la apropiada higiene respiratoria, y las recomendaciones ante la presencia de síntomas sospechosos de COVID-19. Esto debe además complementarse con otras modalidades (información en página web, redes sociales, por correo electrónico o por teléfono, entre otras) para informar a los trabajadores acerca de las medidas de higiene y seguridad adoptadas por la institución.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/prevencion>

En cuanto a las características de la definición de caso, la misma se establece en forma dinámica en el sitio:

<https://portal-coronavirus.gba.gob.ar/es/efectores-de-salud>

Se sugiere la instalación de dichas recomendaciones en la oficina de recepción del camping, en el panel informativo de la entrada y/o en la cartelería interna del predio.

1.1.2. Distanciamiento social

- a) Las medidas establecidas por el Ministerio de Salud de la Nación determinan una distancia mínima entre personas de 2 metros. Esta medida aplica tanto para los trabajadores como para el público que asista al establecimiento (clientes, proveedores, etcétera).

La normativa vigente mediante Decreto N°520/20 establece que las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, utilizar pautas de higiene respiratoria, desinfectar las superficies, mantener los ambientes ventilados naturalmente

IF-2020-27086767-GDEBA-SSTAYLMJGM

y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional.

- b) Evitar el contacto físico al saludar con besos, abrazos o apretones de manos.
- c) Evitar reuniones en espacios cerrados dentro y fuera del espacio de trabajo, incluyendo reuniones familiares o con amigos, que superen el máximo permitido.
- d) No compartir mate, vajilla ni otros utensilios.
- e) El uso de “barbijo casero, cubrebocas o tapabocas” no reemplaza las medidas de distanciamiento social ni la necesidad de mantener la distancia interpersonal de seguridad. El “barbijo casero, cubrebocas o tapabocas” hace referencia a dispositivos de tela reutilizables que deben cubrir por completo la nariz, boca y mentón y que se emplean como medida adicional para reducir la posibilidad de transmisión de COVID-19.
- f) Para más información sobre modo de uso, forma de colocación, confección, Modelo de recomendaciones para el desarrollo de protocolos en el marco de la pandemia 2 Covid-19 etc. del “barbijo casero, cubrebocas o tapabocas” dirigirse al siguiente sitio:

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/barbijo>

- g) Para mantener el distanciamiento social se debe limitar la densidad de ocupación de espacios comunes (salas de reunión, oficinas, comedor, cocina, vestuarios, posiciones de trabajo, baños, etcétera) a 1 persona cada 2,25 metros cuadrados de espacio circulable, para ello se debe utilizar la modalidad de reserva del espacio o de turnos prefijados. Cuando por sus características, esto no sea posible, se debe impedir el uso de estos espacios.
- h) En caso de que no pueda mantenerse distancia mínima de seguridad entre puestos de trabajo, considerar la instalación de medidas físicas (mamparas, paneles de vidrio) de fácil y frecuente limpieza.

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>

<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/preguntasfrecuentes#distanciamiento>

1.1.3. Higiene de manos

- a) Todas las personas que desarrollen tareas en los campings, deberán realizar lavado de manos con frecuencia y obligatoriamente:
- Al llegar al lugar de trabajo.
 - Antes y después de manipular basura o desperdicios.
 - Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
 - Luego de haber tocado superficies públicas: mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
 - Después de manipular dinero, llaves, animales, etc.
 - Después de ir al baño o de cambiar pañales.
 - Después de toser, estornudar o limpiarse la nariz.
 - Se recomienda evitar, en la medida de lo posible, llevar las manos a la cara.
- b) Cada camping deberá contar con lugares para realizar un adecuado y frecuente lavado de manos con agua y jabón (dispensador de jabón líquido/espuma, toallas descartables o secadores de manos) y además deberán ponerse a disposición soluciones a base de alcohol al 70% (por ejemplo, alcohol en gel).
<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>
- c) Es responsabilidad de la institución proveer los elementos adecuados en cantidad suficiente y en forma accesible para la higiene personal (lavado de manos con jabón, solución hidroalcohólica y toallas de papel). Recordar que deben emplearse soluciones a base de alcohol únicamente cuando las manos se encuentran limpias, en caso contrario debe realizarse el lavado con agua y jabón. Se aconseja el lavado frecuente de manos con una duración de 40-60 segundos. Modelo de recomendaciones para el desarrollo de protocolos en el marco de la pandemia 3 Covid-19
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc_lavarse-manos_poster_es.jpg
https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/gpsc_desinfectmanos_poster_es.jpg
- d) Dada la mayor persistencia del virus sobre el látex o nitrilo, no se recomienda el uso de guantes salvo para tareas específicas (tareas de limpieza, contacto directo con secreciones).

1.1.4. Higiene respiratoria

- Utilizar barbijo casero que cubra nariz, boca y mentón en espacios laborales y áreas comunes de trabajo. Su uso no reemplaza ninguna de las medidas de distanciamiento físico ni de higiene.
- Promover el lavado del barbijo casero con agua y jabón al menos una vez al día, y cambiarlo inmediatamente si se encuentra sucio o mojado
(<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/barbijo>)

IF-2020-27086767-GDEBA-SSTAYLMJGM

- Al toser o estornudar, usar un pañuelo descartable o cubrirse la nariz y la boca con el pliegue interno del codo en caso de no tener colocado el barbijo casero. En ambos casos, higienizarse las manos de inmediato.
- Disponer en área de espera y/o alto tránsito de cestos de basura de boca ancha y sin tapa para desechar los pañuelos descartables utilizados.

1.1.5. Desinfección de superficies y ventilación de ambientes

- a) Debe respetarse en todo momento la normativa vigente sobre limpieza y desinfección según rubro y actividad.
- b) Realizar desinfección diaria de superficies. La frecuencia de desinfección debe ser adecuada al tránsito y la acumulación de personas, la época del año y la complementación con la ventilación de ambientes. En caso de ser necesario, se debe prever personal exclusivo para asegurar la higiene de los espacios después de su uso.
- c) Realizar limpieza de las superficies con agua y detergente antes de la desinfección.
- d) Proveer de los elementos necesarios para efectuar la limpieza húmeda (balde, trapeador, paño, agua, detergente) y desinfección (recipiente, trapeador o paño, agua hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua).
- e) Las soluciones de lavandina deben utilizarse dentro de las 24 horas de preparadas para asegurar su eficacia.
- f) Mantener ventilados los ambientes cerrados mediante la apertura de puertas y ventanas, para permitir el recambio de aire. Se deben excluir del uso común los ambientes que no puedan ser ventilados naturalmente.
- g) No se recomienda el uso de “cabinas desinfectantes” u otro tipo de dispositivos que impliquen el rociado de soluciones desinfectantes sobre las personas, este tipo de intervenciones no sólo no tienen utilidad demostrada en la prevención de la transmisión de virus respiratorios, sino que su uso puede asociarse a potenciales efectos nocivos.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/limpieza-domiciliaria>

1.2. Medidas para la detección y manejo de casos sospechosos y contactos estrechos

- Desarrollar actividades de identificación de potenciales casos mediante la medición de temperatura corporal, fomentando el autorreporte y la realización de cuestionarios sencillos para la detección de posibles síntomas previo al ingreso al lugar de trabajo,

IF-2020-27086767-GDEBA-SSTAYLMJGM

pudiendo utilizarse la aplicación CuidAR con el automonitoreo de síntomas actualizado como requisito para el ingreso.

- Si se instaura la medición de temperatura al ingreso a la institución, esta debe realizarse empleando termómetros infrarrojos que no impliquen contacto físico directo. La persona encargada de la medición de temperatura debe contar con equipo de protección personal apropiado.
- No permitir el ingreso a los locales o establecimientos donde se desarrolla la actividad de personas con temperatura igual o mayor a 37,5°C o que presenten los síntomas propios del COVID-19.
- Evitar la estigmatización y la discriminación de personas sintomáticas o afectadas por COVID-19 y sus contactos estrechos.
- Establecer medidas a adoptar en el local o establecimiento para aislar a una persona que manifieste síntomas de COVID-19 para lo cual se debe disponer una sala o zona en donde la persona con síntomas no tenga contacto con otras personas y espere hasta ser evaluada adecuadamente.
Se debe proceder de acuerdo a lo establecido o según lo indicado por las autoridades locales de salud de la jurisdicción.
- Ante la identificación de personal con síntomas respiratorios o fiebre, contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de salud local para su evaluación y eventual traslado a una institución de salud. Debe notificarse toda sospecha de COVID-19 a la autoridad sanitaria local.

Se considera contacto estrecho a:

- Toda persona que haya proporcionado cuidados a un caso confirmado mientras el caso presentaba síntomas y que no hayan utilizado las medidas de protección personal adecuadas.
- Cualquier persona que haya permanecido a una distancia menor a 2 metros y durante al menos 15 minutos con un caso confirmado desde 48 horas antes al comienzo de síntomas del caso. (ej. convivientes, visitas, compañeros de trabajo)
- La utilización de elementos de protección personal para cada actividad se detallan en <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/recomendaciones-uso-epp>

Los contactos estrechos cumplirán indefectiblemente 14 días de aislamiento en el sitio definido por la autoridad sanitaria y realizarán monitoreo estricto de los síntomas. Los 14 días se considerarán a partir del último día de contacto con el caso confirmado.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19/Identificacion-yseguimiento-de-contactos>

CAPÍTULO 2: PARTICULARIDADES

2.1. Personal Del Camping

2.1.1. Control preventivo

Implementar medidas de control al personal, previo a su ingreso a trabajar, para la detección de síntomas compatibles con COVID-19. Para su procedimiento, se sugiere designar responsables, previamente capacitados, para la tarea. La detección se puede lograr a través de varias técnicas incluyendo equipo de detección (tal como termómetros sin contacto) y/o cuestionarios sencillos.

La definición de caso es dinámica y puede variar según situación epidemiológica, por lo que se debe mantener informado permanente a través de la página oficial del Ministerio de Salud de la Nación, y adaptar el cuestionario a la definición vigente.

Ante la identificación de personal con síntomas respiratorios o fiebre, se debe contactar inmediatamente al Sistema de Emergencias de salud local para su evaluación y eventual traslado a una institución de salud. Toda sospecha de COVID-19 debe notificarse a la autoridad sanitaria local. El mismo procedimiento deberá aplicarse en caso de trabajadores de empresas tercerizadas.

Toda la información recabada respecto de los empleados en este contexto es de uso confidencial y está protegida por la Ley N° 25.326 de Protección de Datos Personales.

2.1.2. Distanciamiento social

Comunicar las medidas adoptadas para el cumplimiento del distanciamiento social, capacitar al personal y controlar su observancia.

Mantener, en todo momento, la distancia interpersonal mínima establecida. No exceder en ningún momento la densidad de ocupación recomendada, establecida en 1 persona cada 2,25 metros cuadrados.

Estas medidas deben contemplarse dentro de las áreas comunes de trabajo y en los espacios cerrados donde se produzca el contacto con los visitantes.

2.1.3. Higiene de manos y respiratoria

- a) El lavado de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. El tiempo recomendado para el lavado de manos es de 40-60 segundos. En los puestos de trabajo donde el empleado no tenga acceso para lavarse las manos con agua y jabón, debe disponerse alcohol en gel.
- b) Todo personal que tenga contacto con huéspedes deberá utilizar barbijos o tapabocas, cuando esté estipulado en su jurisdicción.

- c) Excepto en tareas específicas (limpieza, contacto directo con secreciones) se desaconseja el uso de guantes dada la mayor persistencia de partículas virales viables sobre el látex/nitrilo. No se recomienda el uso de guantes para manipulación de documentación sino el lavado frecuente de manos. Se aclara que el uso de guantes no reemplaza el lavado de manos.
- d) Considerar la protección de los ojos (gafas o máscara facial) en tareas puntuales. El nivel de protección dependerá de la actividad a realizar.

2.1.4. Capacitación

Se deberá informar y capacitar a los empleados del camping en reconocimiento de síntomas de la enfermedad (de acuerdo con lo establecido en el Decreto 260/2020 art 15) y de las medidas de prevención de COVID-19 de acuerdo con la información oficial que comunica el Ministerio de Salud de la Nación. Toda la información que se difunda en este marco podrá ser descargada de

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus- COVID-19>

Las capacitaciones pueden ser brindadas por la misma organización o por terceros. Realizarlas preferentemente en forma remota o, si fuera presencial, mantener en todo momento la distancia interpersonal mínima establecida.

2.1.5. Traslados desde y hacia el lugar de trabajo

Se recomienda el uso de medios de transporte individuales (automóvil, bicicleta, entre otros) y así evitar el uso del transporte público.

En el uso de medios de transporte individuales o específicos se debe recordar mantenerlo ventilado para garantizar la higiene y la desinfección del interior del mismo.

Para el uso del transporte público, siempre que no esté prohibido, se recomienda:

- Uso de barbijo casero, cubrebocas o tapabocas en todo momento.
- Recordar la importancia de una buena higiene de las manos antes, durante y después de los desplazamientos a realizar.
- Desplazarse provisto de un kit de higiene personal (jabón de tocador, alcohol en gel, pañuelos descartables, toallas para secarse las manos).
- Respetar las distancias mínimas establecidas.
- Evitar los aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte que se vaya a utilizar.

Al regresar a casa,

- Retirar el barbijo desde el elástico evitando tocar el frente, y ponerlo a lavar (o tirarlo si es descartable).

- Realizar lavado de manos inmediatamente al ingresar y siempre antes del contacto con superficies. <https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/salir-de-casa>

2.1.6. Identificación de personal de riesgo

Dentro de la nómina de personal que desarrolle las actividades, están exentas del deber de asistencia al lugar de trabajo, de acuerdo a lo establecido por el Poder Ejecutivo Nacional, a través de la Resolución N°207/2020 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, en su artículo 1°, aquellas personas cuya presencia en el hogar resulte indispensable para el cuidado de niños, niñas o adolescentes y las siguientes personas incluidas en los grupos en riesgo:

- Mayores de sesenta (60) años de edad, excepto que sean considerados “personal esencial para el adecuado funcionamiento del establecimiento”.
- Personas gestantes.
- Personas con enfermedad respiratoria crónica: enfermedad pulmonar obstructiva crónica (EPOC), enfisema congénito, displasia broncopulmonar, bronquiectasias, fibrosis quística y asma moderado o severo.
- Personas con enfermedades cardíacas: Insuficiencia cardíaca, enfermedad coronaria, valvulopatías y cardiopatías congénitas.
- Personas con inmunodeficiencias y estados de inmunodepresión.
- Personas con diabetes
- Personas con insuficiencia renal crónica en diálisis o con expectativas de ingresar a diálisis en los siguientes seis meses.
- Personas con enfermedad hepática avanzada.
- Personas con obesidad con un índice de masa corporal igual o superior a 35 kg/m²

Recordar: se debe asegurar el respeto de la privacidad y confidencialidad de la información médica de los trabajadores y las trabajadoras, con especial atención a la información relacionada a patologías que configuren factores de riesgo para formas graves de COVID-19.

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus/poblacion/mayores>

2.1.7. Organización del trabajo

A los fines de contribuir al distanciamiento social o distancia de seguridad vigente, se sugieren alternativas o formas de organización del trabajo:

- Organizar al personal en grupos de trabajo o equipos para facilitar la interacción reducida entre personas, de manera de cumplir con el distanciamiento establecido. De no ser posible extremar las medidas de protección sanitarias.
- Adecuar las diferentes tareas fundamentales de la organización de tal manera de garantizar, durante toda la jornada de trabajo la distancia interpersonal mínima establecida.

- Garantizar la mínima convivencia simultánea de personas en un mismo espacio físico cerrado.
- Escalonar el horario de ingreso/egreso de trabajadores/as cuyas tareas deban realizarse en forma presencial para evitar aglomeraciones en los puntos de acceso a los establecimientos y reducir la ocupación del transporte público en horas pico.
- Impartir instrucciones a los responsables y realizar seguimiento de cada área para que reduzcan al mínimo indispensable la presencia de los trabajadores y las trabajadoras en los lugares de trabajo.
- Cuando corresponda y de ser posible, asignar turnos a usuarios, usuarias, clientes y proveedores en forma electrónica (por teléfono/correo electrónico).
<https://www.argentina.gob.ar/coronavirus/atencion-publico>

2.2. Atención al cliente

2.2.1. Aforos y Parcelas

- a) Reducir el aforo del camping al 50% de su capacidad total
- b) Acampar parcela de por medio, dejando una parcela vacía entre un acampante y otro.
- c) Se puede permitir solamente el ingreso de personas o grupos convivientes.

2.2.2. Gestión de reservas

- a) Informar las medidas preventivas que el camping toma para preservar su seguridad y salud.
- b) Solicitar e incentivar el uso de medios de pago electrónicos.
- c) Se sugiere la utilización de un sistema de reservas (telefónico o electrónico) de modo de planificar los ingresos de los visitantes. A quienes reserven, se les adelantará por mail u otro medio electrónico la ficha de registro, junto con un cuestionario o declaración jurada sobre Covid-19, en la cual se deberá dejar constancia que forman parte de un grupo conviviente.

2.2.3. Ingreso de acampantes

- a) Minimizar el contacto directo y respetar el distanciamiento social en el área de recepción de los acampantes. Señalizar esa distancia en las filas que pudieran generarse. Se sugiere que solo ingrese una persona por grupo de convivientes.
- b) Al registrar a los acampantes, así como en el momento de la reserva, se deberá explicar la política de uso de sanitarios y vestuarios así como de las otras áreas del camping.

- c) Implementar los mecanismos de detección de síntomas de acuerdo a la fase y reglamentación vigente, se sugiere que los acampantes completen una declaración jurada o cuestionario COVID-19 al ingresar al camping.
- d) Suministrar en el área de recepción solución desinfectante o alcohol en gel.
- e) Se sugiere asignar una mesa y una parrilla o fogón para cada parcela.
- f) Se sugiere retirar la folletería promocional o informativa y facilitar esa información a través códigos QR que los visitantes puedan escanear con sus dispositivos móviles.
- g) Se recomienda el control del estado de la Aplicación Cuidar Verano, que deberá contar con el autorreporte de síntomas actualizado, en el ingreso y cada día de estada. La misma cuenta con información actualizada del autorreporte y estado de salud de las personas que desarrollen actividades turísticas, e información sobre COVID-19.
- h) El personal de recepción debe contar con los números de emergencias, hospitales y centros de salud más cercanos.
- i) Cuando se deban asignar la parcela, elementos de alquiler, bungalows, cabañas, etc. priorizar aquellas en las que no se hayan alojado clientes en las 48 hs. anteriores a la llegada de un nuevo cliente. Las llaves deben entregarse previamente desinfectadas.
- j) Priorizar los medios de pago electrónicos, desinfectar el posnet luego de cada uso.
- k) Dejar una franja horaria exclusiva para el ingreso de personas mayores de 65 años, el mismo puede ser de 9 a 10 hs.

2.2.4. Proveeduría y otros locales comerciales.

- a) Reducir el aforo de la misma teniendo en cuenta el distanciamiento mencionado en el punto 1.1.2. inciso g).
- b) Instale mamparas de acrílico en la caja para separar al empleado del cliente.
- c) Establezca bandas en el suelo para señalar los lugares de espera en la zona de cajas, para mantener la distancia recomendada de 2 metros entre cliente y cliente.
- d) Asegurar la correcta ventilación natural del espacio en forma permanente.
- e) Intensificar la desinfección de los espacios, fundamentalmente, en las superficies de contacto.

- f) Promover el uso de medios de pago electrónicos.

2.2.5. Mesas, piletas de lavado y parrillas o fogones.

- a) Las mesas, piletas de lavado y parrillas o fogones se usarán respetando la distancia social mínima de 2 metros entre personas que no pertenezcan al mismo grupo conviviente.
- b) Los grupos convivientes deben usar durante su estadía la misma mesa y parrilla, se sugiere la asignación de las mismas al momento de la llegada al camping.
- c) El personal del camping deberá realizar una limpieza y desinfección profundas de las mesas, parrillas y piletas al momento de retirarse cada grupo de acampantes.

2.2.6. Piscinas

- a) Reducir el aforo de las mismas teniendo en cuenta el distanciamiento mencionado en el punto 1.1.2. inciso g). Identificar el número máximo de personas que pueden permanecer en simultáneo en la piscina. De ser necesario, implementar un sistema de turnos.
- b) Las duchas y lavapies se usarán de a una sola persona excepto que pertenezcan al mismo grupo conviviente.

2.2.7. Vestuarios y baños

- a) Reducir el aforo de los mismos teniendo en cuenta el distanciamiento mencionado en el punto 1.1.2. inciso g). Identificar el número máximo de personas que pueden permanecer en simultáneo en vestuarios y baños. Establecer un mecanismo de control de aforos, más allá de la comunicación en los vestuarios y baños.
- b) Establecer un sistema de turnos para el uso de duchas. A través de la entrega por parte de recepción de algún tipo de comprobante tal como número, franja horaria por grupo de convivientes, o similar.
- c) Las duchas se habilitarán dejando una vacía de por medio para respetar la distancia social.
- d) Ingresar con los elementos mínimos posibles a las duchas.
- e) Establecer un control para reducir el tiempo de ducha a 7 minutos.
- f) Bajar la temperatura de las duchas para reducir la cantidad de vapor en el ambiente.
- g) No se permite el uso de vestuarios, ni el uso de las duchas como vestuarios. Los usuarios deberán cambiarse en carpas u otras zonas que no sean espacios comunes.

- h) Intensificar la limpieza y desinfección, sobre todo de las superficies de mayor contacto con una frecuencia recomendada cada 2 horas.
- i) Implementar planillas de control de frecuencia de limpieza.
- j) Garantizar alcohol en gel o sanitizante de manos en los accesos. Los acampantes deben sanitizarse las manos al ingresar al sector de duchas.
- k) Asegurar la ventilación constante de estos espacios.
- l) Las personas que están en sus casas rodantes o *motorhomes*, deben usar los sanitarios y duchas de sus propios vehículos, a fin de evitar el contacto y cualquier posible contagio con otras personas dentro del camping.

2.2.8. Sector de juegos y canchas deportivas.

No se habilitarán estos espacios ni actividades.

2.2.9. Salones de Usos Múltiples o Quinchos

- a) Reducir el aforo de los mismos teniendo en cuenta el distanciamiento mencionado en el punto 1.1.2. inciso g). Identificar el número máximo de personas que pueden permanecer en simultáneo en estos espacios. De ser necesario, implementar un sistema de reservas para su uso.
- b) Asegurar la correcta ventilación natural del espacio en forma permanente durante su uso.
- c) Intensificar la desinfección de los espacios, fundamentalmente, en las superficies de contacto.

2.2.10. Dormis y/o cabañas.

En caso de que el camping cuente con servicio de alojamiento del tipo de dormis o cabañas, se recomienda el uso del Protocolo Covid-19 para alojamientos turísticos.

<https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/protocolo-alojamientos-final.pdf>

2.2.11. Restaurantes

En caso de que el camping cuente con servicio de restaurante, se recomienda el uso del Protocolo Covid-19 para servicios gastronómicos.

2.2.12. Circulación de personas por espacios comunes

- a) Incorporar señalética para organizar mejor la circulación de personas y para que las mismas reconozcan los diferentes espacios en que se encuentran de modo de garantizar el distanciamiento social.
- b) Utilizar barbijo casero, barbijo o cubrebocas en espacios comunes en todo momento.

2.2.13. Egreso de acampantes

Incentivar a que el egreso del camping lo realice una sola persona del grupo de convivientes.

2.3. Proveedores

- a) Se sugiere, de ser posible, definir y acordar con los proveedores un cronograma de entrega que evite el aglomeramiento de personas y un procedimiento de recepción de mercadería.
- b) Evitar el contacto con los transportistas. Mantener la distancia mínima establecida.
- c) Al momento de recibir la mercadería disponer un trapo de piso con lavandina en la puerta de ingreso.
- d) El personal del establecimiento deberá utilizar tapabocas y guantes de látex resistente para la recepción de la mercadería.
- e) En caso de que el ingreso de mercadería se realice utilizando un carro de transporte, las ruedas del mismo deberán ser desinfectadas de manera previa al ingreso, con agua con hipoclorito de sodio de uso doméstico con concentración de 55 gr/litro en dilución para alcanzar 500 a 1000 ppm de cloro -100 ml de lavandina en 10 litros de agua.
- f) Antes de colocar la mercadería en sus lugares de almacenamiento, cámaras o depósitos, se deben sanitizar los envases originales. Esto se puede realizar con un paño húmedo embebido en una solución desinfectante.

2.4. Residuos

- a) Cada acampante deberá hacerse cargo de sus residuos hasta la disposición final en los cestos comunes.

- b) Establezca una política de retiro diario de residuos de las parcelas; y si es posible, mantenerlos en un recinto separado y con suficiente ventilación hasta la retirada definitiva del campamento turístico.
- c) Mantener los contenedores de basura limpios y cerrados. Asegurar la utilización de guantes y tapabocas durante la manipulación y proceder al lavado y desinfección de manos posteriormente.
- d) Proveer de bolsas/cestos/recipientes de acumulación del descarte de EPP y si se utiliza ropa de trabajo descartable.

2.5. Mantenimiento

- a) Efectuar y registrar las tareas de mantenimiento en instalaciones y equipos.
- b) Revisar diariamente el funcionamiento e higiene de dispensadores de jabón, gel desinfectante, papel descartable -entre otros-, procediendo a reparar o sustituir aquellos equipos que presenten averías.
- c) Revisar el sistema de aire acondicionado y especialmente la limpieza de filtros. Recordar que no está permitido su uso en espacios comunes.



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número: IF-2020-27086767-GDEBA-SSTAYLMJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 24 de Noviembre de 2020

Referencia: PROTOCOLO CAMPINGS

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 18 pagina/s.

María Cecilia Pérez Araujo
Subsecretaria
Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

IF-2020-27086767-GDEBA-SSTAYLMJGM